Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 - www.dposs.gob.ar

USHUAIA, 09 AGO 2018

VISTO el expediente N° 202/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS REDES Y ADMINISTRATIVOS EN PLANTA POTABILIZADORA N° 1 – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 ($ 16.979.482,08), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 166 a fs. 169 ambas inclusive.

Que la presente obra se financiará con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 486/2018 que consta a fs. 236 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 981/2018 se habilitaron los plazos suspendidos en la feria administrativa, a los fines de la tramitación regular del llamado a Licitación Pública N° 9/18, para la ejecución de la presente obra.

Que en el segundo artículo de la Resolución mencionada en el párrafo que antecede se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, incorporándose así al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución D.P.O.S.S. N° 486/2018.

Que a través de Nota Interna N° 2537/2018 la Gerente de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental, informa que en virtud de consultas efectuadas respecto de la capacidad de contratación requerida, resulta necesario incorporar al pliego oportunamente aprobado modificaciones en este sentido, las cuales benefician a la concurrencia; asimismo, entiende conveniente ajustar lo dispuesto respecto a la garantía del Anticipo Financiero, a fin de adecuarla a los productos ofrecidos por el mercado de seguros.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular Modificatoria Con Consulta N° 2 para la presente

///…2.

licitación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria Con Consulta N° 2, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS REDES Y ADMINISTRATIVOS EN PLANTA POTABILIZADORA N° 1 – USHUAIA – T.D.F.", que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar la Circular Modificatoria Con Consulta N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 486/2018.

ARTÍCULO 3°.-Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. Nº 1058 /2.018.

D.P.O.S.S.

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 - www.dposs.gob.ar

ANEXO I – RESOLUCIÓN DPOSS Nº 1058 /2018

CIRCULAR MODIFICATORIA CON CONSULTA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2018

Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS REDES Y ADMINISTRATIVOS EN PLANTA POTABILIZADORA N° 1 – USHUAIA – T.D.F.".-

Ref: Capacidad de Contratación Anual, Anticipo Financiero

- ACLARACIÓN A LAS CONDICIONES ESPECIALES

Artículo N° 13 Forma de Presentación de la Propuesta, Subartículo 13.1 Documentos a incluir en el sobre

Donde dice:

8) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual para la SECCIÓN INGENIERÍA. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados de situación regular ante la I.G.J. o Registro que corresponda de todos los componentes.

Quedará redactado de la siguiente manera:

8) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual para la SECCIÓN INGENIERÍA y/o ARQUITECTURA. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados de situación regular ante la I.G.J. o Registro que corresponda de todos los componentes.

Artículo N° 19 Anticipo Financiero

Donde dice:

El Anticipo Financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de

///...2.

D.P.O.S.S. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado, la póliza debe acompañar a la solicitud del anticipo. La póliza tendrá cláusula de ajuste automático según variación que registre el índice I.N.D.E.C. CONSTRUCCIONES NIVEL GENERAL.

Quedará redactado de la siguiente manera:

El Anticipo Financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.O.S.S. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado, la póliza debe acompañar a la solicitud del anticipo. La póliza tendrá cláusula de ajuste automático por periodos trimestrales (durante toda la vigencia de la garantía) según variación que registre el índice del I.N.D.E.C. MAYORISTA NIVEL GENERAL.

D.P.O.S.S.

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.